

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 03 DE ENERO 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 004-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4838149

VISTO: El Informe Técnico N° 0003 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4838149

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud doña: ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente 0626-2023—0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Resolución Número UNO del 23 de enero del 2023, recaída en el Expediente 0626-2023—0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE sobre impugnación de Resolución Administrativa por ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el Procurador Publico Regional de Lambayeque.

Que, mediante Resolución número TRES – SENTENCIA del 03 de mayo del 2023, recaída en el Expediente 0626-2023-0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, DECISION:

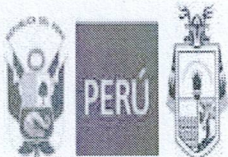
Por estas Consideraciones de conformidad con lo establecido por el artículo 148° de la Constitución Política y Artículo 1° de la Ley 27584; administrando Justicia a nombre de la Nación Se Resuelve:

- Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña: ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia, se declara la NULIDAD DE LA Resolución Jefatural N° 1548-2022-GR. LAMB/GERESA-OEAD del 28.10.2022 y de la resolución Gerencial Regional N° 001046-2022-GR, LAMB/GERESA-L del 23.12.2022.
- ORDENO: Que la demandada emita nueva resolución que reconozca el derecho de la parte demandante al aumento del 10% de su remuneración dispuesto en el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI con pago de devengados e Intereses Legales.

Que, mediante Resolución número SEIS – del 26.09.2023, recaída en el Expediente 0626-2023-0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, DECISION: Por los fundamentos de conformidad con las disposiciones legales expuesta por La Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú CONFIRMA la SENTENCIA emitida por la Resolución Número TRES del mayo del 2023, que declara FUNDADA LA demanda contenciosa administrativa interpuesta por ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA, contra la Gerencia Regional de salud de Lambayeque y el Procurador Publico Regional de Lambayeque, precisando que el pago de los reintegros de tal bonificación debe efectuarse desde el 1° de enero de 1963.

Que, mediante Resolución número OCHO del 06.11.2023, recaída en el Expediente 0626-2023-0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que en un plazo de 15 DIAS HABILES, cumpla con emitir Nueva Resolución Administrativa que reconozca 10% de su remuneración dispuesto en el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI con pago de devengados e Intereses Legales, desde el 1° de enero de 1963.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA la suma de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO Y 38/100 SOLES (S/ 18,048.38) por concepto de Devengados y la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Y 30/100 SOLES (S/ 8,949.30) Por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 68/100 SOLES (S/ 26,997.68), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO TRES del 03 de mayo del 2023, recaída en el Expediente 0626-2023-0-01706-JR-LA-10, del 10º Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a doña: ITA MARY MONDRAGON SANTA MARIA la suma de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO Y 38/100 SOLES (S/ 18,048.38) por concepto de Devengados y la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 30/100 SOLES (S/ 8,949.30) Por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 68/100 SOLES (S/ 26,997.68), por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Jaime M. Llumpo Liza
ICAL: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS